

QUILLOTA 14 NOV. 2014

EXENTO Nº 002007

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007087 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 751 de fecha 19/03/2014, de ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
PROYECTO
EMPLEADOR

DESIGNASE A:

CESPEDES CABALLERO CRISTIAN MARCELO
[REDACTED]
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE CONVIVENCIA
ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO
01/03/2014 HASTA 28/02/2015
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP : ING AFP CAPITAL

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) CESPEDES CABALLERO CRISTIAN MARCELO R.U.T. N° 11,991,736-0, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacido el 29/11/1972, domiciliado en calle HNO. BONIFACIO 2083 PASAJE BUENAVENTURA GARCIA QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) CESPEDES CABALLERO CRISTIAN MARCELO R.U.T. N° 11,991,736-0 para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	304,128
Total	304,128

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

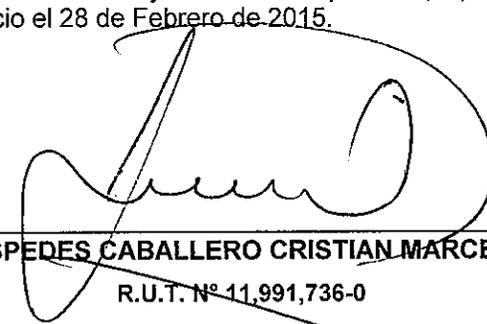
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015, CON CARGO A LOS FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) CESPEDES CABALLERO CRISTIAN MARCELO, ingresó al servicio el 28 de Febrero de 2015.


CESPEDES CABALLERO CRISTIAN MARCELO

R.U.T. N° 11,991,736-0




DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE